-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA FERNANDA ORDOÑEZ PIAMBA
DDO: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 001 2020 00455 01 (345-2023)

AUTO N° 1031

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial la socieda deandada, contra la sentencia número 163 del 26 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROBERTO LUIS AGUIRRE DELGADO
DDO: SKANDIA S.A, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 015 2022 00486 01 (344-2023)

AUTO N° 1030

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de SKANDIA S.A, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A., contra la sentencia número 158 del 24 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PAUL HUMBERTO GIL MONTAÑO
DDO: ARMANDO GOMEZ ZULUAGA y CENTRAL DE HIDRAULICOS INGENIERIA SAS
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2021 00034 01 (340/2023)

AUTO N° 1029

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandado ARMANDO GOMEZ ZULUAGA contra la sentencia número 178 del 19 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HENRY CLAROS RIVADENEIRA
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2023 00167 01 (342/2023)

AUTO N° 1027

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., asi como el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 211 del 22 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ ELENA ABADIA RODRIGUEZ
DDO: EMCALI EICE ESP y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2023 00391 01 (343/2023)

AUTO N° 1028

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de EMCALI EICE ESP, asi como el grado jurisdiccional de consulta en favor de EMCALI EICE ESP, a la sentencia número 197 del 27 de septiembre de 2023, proferida por el juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

-

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VERONICA FUENTES MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 020 2021 00396 01 (341/2023)

AUTO N° 1026

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Admitir los recursos de apelación interpuestos por la demantente y por Colpensiones, asi como el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada, a la sentencia número 188 del 1º de agosto de 2023, proferida por el juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo será tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada